

CIRCULAR No. 050

DE: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE – COLEGIO NACIONAL DE JUZGAMIENTO

PARA: LIGAS DE: ANTIOQUIA, CALDAS, CUNDINAMARCA, TOLIMA, VALLE Y QUINDIO

ASUNTO: CONVOCATORIA DE JUECES AL IIII FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES DE LA MODALIDAD DE CARRERAS CATEGORIA MENORES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA DEL 20 AL 22 DE OCTUBRE DE 2017.

SUB COMITÉ ESPECIALIZADO

CARLOS PAREDES	INTERNACIONAL A	\$255.000
DANIELA RODAS	INTERNACIONAL B	\$243.000

JUECES INVITADOS.

LIBIA ANDRADE	ANTIOQUIA	NACIONAL A	227.000
DIANA CORREA	CALDAS	NACIONAL A	227.000
JENNY CORTES	BOGOTA	NACIONAL A	227.000
TATIANA BELTRAN	CUNDINAMARCA	NACIONAL B	203.000
CARMENZA CASTRO	TOLIMA	NACIONAL B	203.000
GUSTAVO SOLIS	VALLE	DEPARTAMENTAL	175.500

JUECES LOCALES: actuaran 10 jueces locales avalados por la Liga de Patinaje del Quindío

JUEZ ARBITRO: CARLOS PAREDES – DANIELA RODAS

SECRETARIO: DIANA CORREA

- La organización suministrara tiquetes aéreos al señor CARLOS PAREDES en la ruta MEDELLIN – ARMENIA – MEDELLIN y a la señora DANIELA RODAS en la ruta CALI – ARMENIA - CALI.

- La organización dará el alojamiento, alimentación y transporte interno a los jueces no residentes en la ciudad sede del evento.

- La liga sede de cada juez invitado deberá suministrar el transporte del Juez, desde su ciudad de origen a la sede del torneo. Además deberá cancelar la suma de \$ 88.000.00, por conceptos de viáticos, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de la Federación Colombiana de Patinaje.
- Las ligas que no envíen los jueces convocados tendrán una sanción de UN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de la Federación Colombiana de Patinaje.
- No se permite la actuación de ningún Juez que no se encuentre relacionado en esta circular, salvo el caso que se autorice expresamente por parte de la Colegio Nacional de Jueces.
- Los jueces convocados deberán con mínimo ocho días antes del evento confirmar su asistencia vía correo electrónico al siguiente e-mail carlosparedesco@yahoo.com y isma8a@yahoo.com
- El juez convocado que no asista al evento teniendo todas las garantías para su desplazamiento será sancionado por el Colegio Nacional de Juzgamiento.
- **LA LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón cada JUEZ deberá contar con su seguro de accidentes vigente y/o EPS.

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje

CARLOS ENRIQUE PAREDES
Presidente
Colegio Nacional Juzgamiento

